



COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata

22 de octubre de 2026

Contacto: Breanna Anderson, Subdirectora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
(505) 697-0238 | breanna.anderson@env.nm.gov

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

NMED confirma que se levantó el aviso de hervir el agua para la Asociación de Usuarios de Agua Lower Valley y la Asociación de Usuarios de Agua Upper La Plata

Ya no se insta a los usuarios a hervir el agua antes de beberla

CONDADO DE SAN JUAN – El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) confirma que la Asociación de Usuarios de Agua Lower Valley (Lower Valley WUA) y la Asociación de Usuarios de Agua Upper La Plata (Upper La Plata WUA), en el condado de San Juan, cumplieron los requisitos para levantar el aviso de hervir el agua emitido el 16 de octubre.

Lower Valley WUA y Upper La Plata WUA tuvieron que emitir el aviso después de que se detectara contaminación bacteriológica, incluida *E. coli*, en muestras repetidas de agua potable recolectadas en la red de distribución del sistema de agua. El aviso solo aplicó a los usuarios atendidos por Lower Valley WUA y Upper La Plata WUA y no se extendió a ninguno de los demás sistemas de agua ni comunidades circundantes.

NMED brindó supervisión de cumplimiento a Lower Valley WUA y Upper La Plata WUA. Las muestras posteriores recolectadas de los sistemas de agua resultaron negativas para contaminación bacteriológica. El Departamento exigirá a Lower Valley WUA que complete una evaluación del sistema de agua y mantenga un calendario regular de monitoreo para analizar la red de distribución en busca de la presencia de coliformes totales y *E. coli*.

Para obtener más información sobre los avisos de hervir el agua en Nuevo México, en inglés y español, visite: https://www.env.nm.gov/drinking_water/boil-water-advisories/ y para obtener más información sobre el anuncio de hoy, llame a la supervisora de cumplimiento de la WPCEB del NMED, Brandi Littleton, al (575) 323-4298.

###

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, incluidos el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas sobre Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, envíe un correo electrónico a: nd.coordinator@state.nm.us

###